

# FORZADOS A LA ILEGALIDAD

REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS EN  
TRINIDAD Y TOBAGO

Melanie Teff

---

INFORME SOBRE EL TERRENO | ENERO DEL 2019



# CONTENTS

**4 RESUMEN**

**5 RECOMENDACIONES**

**7 ANTECEDENTES**

**8 POLÍTICAS SOBRE MIGRACIÓN Y REFUGIADOS  
EN TRINIDAD Y TOBAGO**

**11 DESAFÍOS RELACIONADOS CON LA DETENCIÓN,  
LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN Y LAS  
FIANZAS**

Condiciones de detención

Órdenes de supervisión

Fianzas

Otros desafíos

**14 ACCESO A EMPLEO Y SERVICIOS**

Derecho a trabajar

Educación

Atención médica

Falta de datos

**17 APOYO DE LOS DONANTES PARA LOS  
REFUGIADOS Y LOS MIGRANTES VENEZOLANOS  
EN TRINIDAD Y TOBAGO**

## **18 DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL**

## **19 LA NECESIDAD DE UNA CAMPAÑA CONTRA LA XENOFOBIA**

## **20 CONCLUSIÓN**

Foto de portada: Una solicitante de asilo venezolana que fue arrestada por “entrada ilegal” y estuvo recluida en el Centro de Detención de Inmigrantes y la prisión de máxima seguridad de Trinidad y Tobago. Foto de Refugees International.

**\* SE UTILIZAN SEUDÓNIMOS PARA TODOS LOS SOLICITANTES DE ASILO VENEZOLANOS.**

# RESUMEN

Las Américas están viviendo la crisis más grande de desplazamientos de su historia moderna. Tres millones de venezolanos –alrededor del 10 % de la población– han huido de sus hogares para escapar la represión política, las carencias extremas de alimentos y medicinas, la falta de servicios sociales y el colapso general de la economía. La atención internacional se ha centrado sobre todo en el desenlace de la crisis en algunos de los países vecinos de Venezuela, en lugar de las naciones caribeñas. Sin embargo, cabe analizar igualmente la respuesta en esta región.

Por ejemplo, Trinidad y Tobago ha recibido más de 40 000 venezolanos, pero ha hecho muy poco por apoyarles. Aunque el Gobierno aprobó una Política Nacional para Abordar las Cuestiones sobre Refugio y Asilo en la República de Trinidad y Tobago (National Policy to Address Refugee and Asylum Matters in the Republic of Trinidad and Tobago [Política sobre Refugiados]) en 2014, no la está poniendo en práctica. Tampoco hay una legislación nacional para los refugiados y los solicitantes de asilo. En su lugar, el Gobierno considera inmigrantes indocumentados a los solicitantes de asilo y a aquellos a los que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) otorga la condición de refugiado. Por otro lado, el Gobierno de una política migratoria y su legislación sobre inmigración no concede derechos ni asistencia adecuada a estas personas.

El número total de venezolanos que han llegado a Trinidad y Tobago es muy inferior al de otros países latinoamericanos. No obstante, en términos del porcentaje de su población, ha recibido más venezolanos que casi todos los demás países<sup>1</sup>. Hay una seria preocupación por la xenofobia contra los venezolanos en el país. Además, Trinidad y Tobago no proporciona asistencia adecuada ni acceso a protección y servicios a los venezolanos, ni tampoco les ha ofrecido ningún tipo de condición temporal, como ha ocurrido en muchos países latinoamericanos receptores.

En cambio, los refugiados venezolanos se ven obligados a menudo a vivir clandestinamente. Como dijo un solicitante de asilo venezolano en las islas: “Tenemos un miedo constante al arresto, la detención, la deportación –afecta a todo lo que tiene que ver con nuestras vidas”. En noviembre del 2018, un equipo de Refugees International (RI) viajó a Trinidad y Tobago para evaluar la situación de los refugiados y los migrantes venezolanos en el país –la segunda de una serie de misiones emprendidas por RI en países receptores para arrojar luz sobre esta crisis regional creciente.

En Trinidad y Tobago, los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes no pueden regularizar su situación a menos que cumplan diversos criterios estipulados en la Ley de Inmigración –que la gran mayoría no pueden cumplir. El país no tiene una legislación interna sobre refugio y asilo, y su política migratoria está en proceso de revisión constantemente. Como consecuencia, los venezolanos que han huido de su país se quedan sin ningún medio para residir legalmente o sostenerse a ellos mismo y sus familias. Según informaron a RI, en noviembre del 2018 se estimaba que había 440 personas detenidas en Trinidad y Tobago<sup>2</sup>, donde carecen de acceso adecuado a asistencia legal y atención médica. No se han

---

1. John Otis, “Trinidad Faces Humanitarian Crisis as More Venezuelans Come for Refuge”, *NPR*, 18 de diciembre de 2018, audio, <https://www.npr.org/2018/12/18/677325140/trinidad-faces-humanitarian-crisis-as-more-venezuelans-come-for-refuge>.

2. Esta cifra engloba a las personas reclusas en el Centro de Detención de Inmigrantes (*Immigration Detention Center*) y las detenidas en la prisión de máxima seguridad y la prisión de mujeres por delitos puramente migratorios.

organizado paneles para observar de manera independiente las condiciones de detención.

El ACNUR determina la condición de refugiado de los que solicitan asilo. Sin embargo, solo se otorgan tres derechos incluso a los que reciben la condición de refugiado –(1) no ser deportados, (2) libertad de movimiento y (3) reunificación familiar– y no tienen derecho a empleo legal ni otros servicios (salvo cierto acceso a la atención médica básica, al que tienen derecho todas las personas presentes en el país). Y desde finales del 2018, a pesar de que se conceden supuestamente estos derechos, se han formulado cargos de entrada ilegal contra algunas personas reconocidas como refugiados. El ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) adoptaron recientemente la medida positiva de establecer una Plataforma Nacional en Trinidad y Tobago. Este mecanismo forma parte de la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (Plataforma Regional), creada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para coordinar la respuesta regional a la crisis de Venezuela.

Trinidad y Tobago puede mejorar de varias maneras su respuesta a la afluencia de venezolanos que huyen de su país y de las terribles circunstancias a las que se enfrentarían si regresaran. Una de ellas sería instituir un proceso especial de regularización, que permitiera que los migrantes indocumentados que ya están en el país soliciten permisos de residencia y de trabajo. El Gobierno debe aprobar leyes sobre refugio y asilo que reflejen sus obligaciones internacionales en el marco de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. Esto incluye comprometerse a que todos los niños tengan acceso a la educación pública, independientemente de su situación, y a que los refugiados puedan trabajar legalmente. Trinidad y Tobago también debe reducir su uso de la detención de inmigrantes y usar medidas alternativas.

El ACNUR prevé que, con la escalada de la crisis en Venezuela, el número de venezolanos fuera de su país de origen aumentará hasta 3,6 millones en 2019. Trinidad y Tobago, a tan solo siete millas de la costa de Venezuela, seguirá siendo un destino para muchas de estas personas en busca de refugio. Sin embargo, la ausencia de leyes sobre refugio y una política migratoria, la imposibilidad de trabajar legalmente, la amenaza de detención y la falta de acceso a la educación pública para los niños refugiados generará un temor y una desesperación constante sobre el futuro de los venezolanos que viven en estas islas.

## RECOMENDACIONES

### *El Gobierno de Trinidad y Tobago debe:*

- Establecer a corto plazo una regularización especial temporal u otras medidas de emergencia para que los venezolanos indocumentados y otros migrantes irregulares, solicitantes de asilo y refugiados dispongan de una vía para solicitar permisos de residencia y trabajo.
- Desarrollar políticas migratorias a largo plazo que creen oportunidades razonables de regularizar su situación, lo que incluye el acceso a trabajo y educación.
- Promulgar leyes sobre refugio y asilo que incorporen la Convención sobre los Refugiados y su Protocolo a la legislación nacional e incluyan el derecho al trabajo y el acceso a la educación; y aclarar también la política oficial sobre asilo y la situación de la Política sobre Refugiados del 2014.

- Usar alternativas a la detención de inmigrantes y asegurar que existan políticas para reducir su uso y el tiempo que pasan detenidos los inmigrantes, con las siguientes medidas:
  - Usar órdenes de supervisión y otras alternativas para evitar la detención.
  - Anular las fianzas o los depósitos de los solicitantes de asilo cuando se apruebe una orden de supervisión, siguiendo la política anterior.
- Invertir en la capacitación sistemática de la policía, los funcionarios de inmigración y los miembros de la judicatura para promover el entendimiento del proceso de asilo y los derechos de los refugiados.
- Mejorar el acceso de observadores independientes, personal médico, abogados y trabajadores de organizaciones no gubernamentales (ONG) competentes al Centro de Detención de Inmigrantes (Immigrant Detention Center [IDC]) y a los inmigrantes detenidos en otras instituciones.
- Garantizar que los inmigrantes detenidos tengan fácil acceso al registro como asilados y la repatriación voluntaria a sus países de origen si toman libremente la decisión de regresar.
- Hacer posible que los niños asistan a la escuela independientemente de su situación legal.
- Mejorar el acceso a la atención médica asegurando la disponibilidad de traductores y capacitando al personal médico y los trabajadores sociales sobre los derechos de los refugiados y los migrantes.
- Invertir en sistemas de información y posibilitar que las agencias de la ONU recopilen datos pertinentes sobre el número de migrantes, sus habilidades y sus vulnerabilidades y necesidades específicas.
- Desarrollar una campaña contra la xenofobia para contrarrestar los malentendidos populares entre las comunidades de acogida explicando las realidades a las que se enfrentan los venezolanos tanto en su país como en Trinidad y Tobago.

### *La ONU debe:*

- Desarrollar la capacidad de las organizaciones locales trinitenses para entablar más relaciones con los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, y ayudarles a acceder financiamiento básico.
- Asegurar que se incluye a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) venezolanas en las reuniones de la nueva Plataforma Regional liderada por el ACNUR y la OIM.
- Proporcionar incentivos a las ONG trinitenses y las ONG internacionales (ONGI) para que intervengan específicamente en las áreas que carecen de apoyo, en concreto las intervenciones basadas en efectivo, la educación, la orientación psicosocial, como la atención a víctimas de la violencia de género, y los medios de subsistencia.

### *La comunidad de donantes internacionales debe:*

- Continuar apoyando la respuesta a las necesidades de los refugiados y migrantes venezolanos en Trinidad y Tobago. Los donantes deben financiar el plan subregional del Caribe para refugiados y migrantes con un presupuesto de USD 35 millones<sup>3</sup>.

---

3. Parte de la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela.



## ANTECEDENTES

Alrededor de tres millones de venezolanos han huido de sus hogares para escapar la represión política, las carencias extremas de alimentos y medicinas, la falta de servicios sociales y el colapso general de la economía. Esta huida masiva ha expuesto América Latina a la mayor crisis de refugiados y migrantes de la historia reciente. Una crisis que no solo ha afectado a los países más cercanos a Venezuela, sino también a pequeños estados de El Caribe, que han resultado estar menos preparados para recibir a estos recién llegados.

En contraste con los países latinoamericanos, los estados caribeños todavía no han proporcionado mecanismos especiales para otorgar permisos temporales de residencia o trabajo a los venezolanos. De hecho, la mayoría de los países caribeños no tienen leyes sobre

asilo<sup>4</sup>. Por lo tanto, la gran mayoría de los refugiados en la zona meridional de El Caribe se encuentran en un limbo legal. También es sumamente difícil para los refugiados acceder servicios básicos y obtener empleo<sup>5</sup>. Para colmo de males, los venezolanos están expuestos a las redes de tráfico y trata de personas. Están aumentando tanto las llegadas en barco como las muertes en el mar en El Caribe. También hay razones de peso para creer que los países caribeños están practicando la devolución o el retorno forzoso de venezolanos.

El país caribeño más afectado quizá por la crisis de desplazamiento de venezolanos es Trinidad y Tobago. Alberga a 40 000 venezolanos –más que ningún otro país de El Caribe. Sin embargo, se ha trabajado con esa cifra durante varios años, sin una actualización oficial. Trinidad y Tobago, con solo 1,3 millones de habitantes, ha recibido más venezolanos per cápita que la mayoría de los

4. Human Rights Watch, “El éxodo venezolano: Urge una respuesta regional ante una crisis migratoria sin precedentes”, consultado el 11 de enero de 2019, <https://www.hrw.org/es/report/2018/09/03/el-exodo-venezolano/urge-una-respuesta-regional-ante-una-crisis-migratoria-sin>

5. ACNUR, “Venezuelan Situation: Responding to the Needs of People Displaced from Venezuela Supplementary Appeal January-December 2018”, marzo de 2018, <http://www.unhcr.org/uk/partners/donors/5ab8e1a17/unhcr-2018-venezuela-situation-supplementary-appeal-january-december-2018.html>.

demás países de la región<sup>6</sup>.

Trinidad y Tobago es un país diverso al que llegan inmigrantes de todo el mundo. Tiene un acuerdo especial para los ciudadanos de países de la Comunidad del Caribe (CARICOM), por el que tienen un permiso de entrada de seis meses mientras se revisan los criterios de elegibilidad para un “certificado de reconocimiento de la calificación profesional de CARICOM”<sup>7</sup>. Si se aprueba el certificado profesional, los ciudadanos de la CARICOM obtienen un permiso de entrada indefinido<sup>8</sup>. Sin embargo, esta política de apertura no se extiende a los ciudadanos de países no miembros de la CARICOM, como los venezolanos.

En los últimos años, ha aumentado la afluencia de migrantes y refugiados a Trinidad y Tobago. En 2016 había menos de un centenar de refugiados. En noviembre del 2018, el ACNUR tenía registrados a 9000 refugiados y solicitantes de asilo —el 72 % eran venezolanos, seguidos de cubanos, sirios y nigerianos. En abril del 2018, el ACNUR criticó la deportación de Trinidad de 82 venezolanos, entre ellos algunos solicitantes de asilo<sup>9</sup>.

En noviembre del 2018, un equipo de RI visitó Trinidad y Tobago para explorar los desafíos a los que se enfrentan los venezolanos en el país y la respuesta del Gobierno. RI entrevistó a docenas de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes venezolanos, así como refugiados cubanos, funcionarios de la ONU y representantes de ONG y OSC.

## POLÍTICAS SOBRE MIGRACIÓN Y REFUGIADOS EN TRINIDAD Y TOBAGO

Quizá el principal desafío al que se enfrentan los venezolanos que buscan refugio es que Trinidad y Tobago no tiene una política migratoria ni legislación sobre refugio en vigor. Como consecuencia, la mayoría de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados venezolanos se ven forzados a una situación de ilegalidad. Muchos han sido acusados de entrada ilegal o presencia o trabajo sin permiso. Sin embargo, actualmente no existe ninguna manera de regularizar su situación. El equipo de RI entrevistó a varios solicitantes de asilo y refugiados que describieron cómo tenían que vivir gran parte de su vida en la clandestinidad debido a la falta de claridad acerca de su situación legal. La situación actual permite una falta de rendición de cuentas por los abusos de poder de las autoridades. Un refugiado dijo a RI: “Tenemos miedo de salir de nuestras casas, y a veces la policía llega a nuestras casas. Nos tratan como si fuéramos todos criminales. No podemos quejarnos de los abusos policiales por nuestra situación legal”.

Trinidad y Tobago ratificó la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>10</sup> y su Protocolo de 1967<sup>11</sup> en noviembre del 2000. El Gabinete aprobó la

6. Otis, “Trinidad Faces Humanitarian Crisis”.

7. CARICOM, “Skill- Free Movement in the CARICOM Single Market and Economy (CSME)”, consultado el 22 de enero de 2019, <https://caricom.org/skill-free-movement-in-the-caricom-single-market-and-economy-csme/>.

8. *Ibíd.*

9. ACNUR, “ACNUR lamenta las deportaciones de personas venezolanas desde Trinidad y Tobago”, 23 de abril de 2018, [https://www.acnur.org/noticias/press/2018/4/5af2ea68b/acnur-lamenta-las-deportaciones-de-personas-venezolanas-desde-trinidad-y-tobago.html#\\_ga=2.25073018.1150291972.1548303792-1260291676.1541428812](https://www.acnur.org/noticias/press/2018/4/5af2ea68b/acnur-lamenta-las-deportaciones-de-personas-venezolanas-desde-trinidad-y-tobago.html#_ga=2.25073018.1150291972.1548303792-1260291676.1541428812).

10. Naciones Unidas, “Convención sobre el Estatuto de los Refugiados”, consultado el 11 de enero de 2019, <http://www.refworld.org/docid/3be01b964.html>.

11. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados”, consultado el 11 de enero de 2019, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ProtocolStatusOfRefu->



Política sobre Refugiados en junio del 2014<sup>12</sup>, pero no la está aplicando en la actualidad. En 2017, el ACNUR, la ONG Living Water Community (LWC) y la Unidad de Refugiados de la División de Inmigración acordaron procedimientos estándar de operación, que no están a disposición del público. En la Política sobre Refugiados de 2014 se establece un proceso para la transferencia de la responsabilidad de los procedimientos de determinación de la condición de refugiado (DCR) al Gobierno de Trinidad y Tobago. Hasta que asuma esta responsabilidad, el Gobierno ha acordado permitir que el ACNUR realice la DCR de los solicitantes de asilo. Sin embargo, las personas determinadas refugiados por el ACNUR terminan en una situación poco clara después de este proceso, ya que el Gobierno no reconoce siquiera su derecho a trabajar.

En noviembre del 2018, el Gobierno adoptó una línea dura cuando el Ministro de Seguridad Nacional declare que la legislación nacional no reconocía la condición de refugiado ni el asilo. Dijo que aquellos que alegaran la condición de refugiado o solicitaran asilo serían considerados “inmigrantes ilegales” a menos que la ONU los reasentara en terceros países. El Fiscal General de Trinidad y Tobago, Faris Al-Rawi, sugirió después que el país no tenía aún la obligación legal de establecer sistemas para abordar el número creciente de migrantes y refugiados porque no había ratificado la Convención de la ONU

sobre los Refugiados. En realidad, Trinidad y Tobago accedió a la Convención en 2000.<sup>13</sup>

Además, Trinidad y Tobago ha llevado a cabo deportaciones que podrían constituir devoluciones<sup>14</sup>. Se ha deportado a solicitantes de asilo y se ha cuestionado la voluntariedad de muchos retornos. RI habló con detenidos que habían logrado regresar a Trinidad después de que los retornaron y alegaron que los habían presionado excesivamente para que “consintieran” el retorno a Venezuela.

Algunos políticos de Trinidad y Tobago han cuestionado la política gubernamental actual de mano dura con los refugiados. Un comité parlamentario llegó a cuestionar a la máxima responsable de inmigración (Chief Immigration Officer) del país porque Trinidad y Tobago está incumpliendo aparentemente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Refugiados. Su respuesta fue reconocer que no se habían incorporado algunas disposiciones relevantes de la Convención a la legislación nacional. Dijo al Comité que los refugiados están en un limbo en Trinidad y Tobago y que se debe abordar su situación<sup>15</sup>.

Un estudio de la OIM de septiembre del 2018 concluyó que “Trinidad y Tobago no era solamente un país de tránsito para los flujos de venezolanos. Aproximadamente el 83 % de los venezolanos entrevistados habían

---

gees.aspx.

12. La Política sobre Refugiados de 2014 disponible en línea, “Trinidad and Tobago: A Phased Approach Towards the Establishment of a National Policy to Address Refugee and Asylum Matters in the Republic of Trinidad and Tobago”, está encabezada con “Draft – working document” (Borrador – documento de trabajo), pero no existe actualmente ningún otro documento público en línea. Consultado el 13 de enero de 2019, <http://www.refworld.org/docid/571109654.html>. Entendemos que el borrador contiene el texto adoptado por el Gabinete. En octubre de 2016, Trinidad y Tobago habló de la adopción de una Política sobre Refugiados y las iniciativas para implementarla en una declaración ante la 67ª sesión del Comité Ejecutivo del ACNUR: <https://www.unhcr.org/uk/excom/announce/57fcf3567/statement-of-trinidad-and-tobago.html>, consultado el 17 de enero de 2019.

13. Amnesty International, “Trinidad and Tobago: Authorities Have No Justification for Failure to Respect International Obligations over Asylum”, 21 de noviembre de 2018, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/11/trinidad-and-tobago-authorities-have-no-justification-for-failure-to-respect-international-obligations-over-asylum/>.

14. El artículo 33(1) de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Refugiados dispone que “ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”.

15. JSC Human Rights, Equality & Diversity, 11th Public Meeting, “Treatment of Detainees”, filmado el 14 de septiembre de 2018 en el Parlamento de Trinidad y Tobago, video, <https://www.youtube.com/watch?v=wloyuntxXqs>.



El equipo de Refugees International se entrevistó con Diego y Antonio, dos de los 82 venezolanos deportados de Trinidad y Tobago en abril del 2018. Cuando estaban detenidos en el IDC de Trinidad y Tobago, se vieron obligados a elegir entre firmar un retorno “voluntario” o ingresar en prisión. Finalmente, “decidieron” retornar. El equipo de RI escuchó otras historias de personas que habían recibido ofertas similares de firmar una orden de retorno voluntario. Sin embargo, los que rechazaron la repatriación tuvieron que cumplir una serie de requisitos para poder salir del IDC. Tuvieron que pagar una fianza de TT\$ 2100 (alrededor de USD 300), entregar sus pasaportes y aceptar una orden de supervisión. A pesar de la repatriación, Diego y Antonio volvieron a huir a Trinidad y Tobago y solicitaron de nuevo asilo un mes después.

intentado quedarse indefinidamente en el país”. Resulta problemático para cualquier país que parte de su población permanezca permanente en situación irregular. El Gobierno de Trinidad y Tobago ha expresado su preocupación por el impacto de la afluencia de venezolanos sobre la seguridad. Sin embargo, ofrecer cierto acceso a permisos temporales de residencia y trabajo reduciría las preocupaciones del Gobierno tanto sobre la inseguridad como la ilegalidad. Haría posible que se identificara a las personas y que los inmigrantes trabajaran legalmente. A su vez, esta capacidad de trabajar reduciría el riesgo de trata de personas, explotación laboral y reclutamiento forzoso. Por consiguiente, el Gobierno debería empezar con el establecimiento de una regularización especial temporal u otras medidas de emergencia para que los venezolanos indocumentados y otros migrantes irregulares dispongan de una vía para solicitar permisos de residencia y trabajo a corto plazo.

## DESAFÍOS RELACIONADOS CON LA DETENCIÓN, LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN Y LAS FIANZAS

La estrategia actual del Gobierno con los refugiados y los migrantes ha provocado esencialmente la criminalización de la población refugiada y migrante de Venezuela y otros países. De hecho, se sabe que, en noviembre del 2018, había 440 personas detenidas en Trinidad y Tobago con necesi-

dades de protección internacional. La Política sobre Refugiados de 2014 dispone que la detención de inmigrantes solo se utilice como último recurso en el caso de los solicitantes de asilo, y nunca más de 10 días<sup>16</sup>. Sin embargo, esta práctica se usa frecuentemente para los solicitantes de asilo y otros migrantes –en ocasiones durante períodos prolongados. Además, el temor al IDC tiene consecuencias graves sobre las vidas de los refugiados y solicitantes de asilo en Trinidad y Tobago.

## Condiciones de detención

---

“Dicen que el IDC es solo un centro de detención, no una prisión, pero a mí me pareció una prisión. Había dos habitaciones muy hacinadas con 18 camas en cada una de ellas. No había luz natural. Solo nos dejaban salir 15 minutos una o dos veces a la semana... A los detenidos muy enfermos les negaban el tratamiento médico. Esto provocó una protesta de presos. Vi que trajeron a oficiales varones a parar la protesta y golpearon a las mujeres presas”.

**-SOLICITANTE DE ASILO VENEZOLANA QUE VIVE  
EN PUERTO ESPAÑA**

---

Las condiciones en el IDC son muy preocupantes. Una dificultad principal es que las autoridades trinitenses limitan mucho o no permiten el acceso de terceras partes al IDC, lo cual hace muy difícil que puedan supervisar las condiciones y el trato a los detenido-

16. “Trinidad and Tobago: A Phased Approach”, consultado el 11 de enero de 2019, <http://www.refworld.org/docid/571109654.html>.

Según se ha informado, para colmo de males, cuando el IDC está a plena capacidad, se ingresa a los inmigrantes detenidos en la prisión de máxima seguridad o la prisión de mujeres. A menudo, los inmigrantes detenidos están reclusos en estos centros por delitos de entrada o presencia ilegal e incluso por trabajar. Para cumplir las normas internacionales<sup>17</sup>, las autoridades deberían permitir el acceso de observadores independientes.

Algunas personas que habían estado reclusas en el IDC hablaron con RI sobre los problemas para acceder a la atención médica en los centros de detención. Un solicitante de asilo venezolano señaló que todavía sufría el paludismo que contrajo en el IDC, y una mujer venezolana que sufría los efectos secundarios de un aborto espontáneo dijo que le negaron la asistencia. Se debe dar prioridad al acceso a la atención médica en los centros de detención. La falta de acceso al IDC también impide que muchos detenidos se comuniquen con sus abogados acerca de sus casos, lo que incluye sus solicitudes de asilo. También genera dificultades para las personas en el IDC que quieran solicitar asilo, e incluso los que quieran repatriarse. El ACNUR no ha podido acceder al IDC desde el 2014. En ocasiones, se saca del IDC a los detenidos, especialmente los que expresan su deseo de solicitar asilo, para que se reúnan con el ACNUR o una ONG local.

## Órdenes de supervisión

No obstante, en Trinidad y Tobago se han utilizado ampliamente medidas alternativas a la detención. En muchos casos, el Gobierno ha usado órdenes de supervisión, en lugar de enviar a los solicitantes de asilo y los

migrantes al IDC. Antes de agosto de 2017, la División de Inmigración emitía habitualmente estas órdenes de supervisión para los solicitantes de asilo<sup>18</sup>. De acuerdo con este sistema, no se arrestaba ni se detenía a los solicitantes de asilo cuando se registraban, sino que se les exigía que entregaran sus pasaportes y se reportaran periódicamente a las autoridades mientras vivían en la comunidad. En agosto del 2017, el Tribunal Supremo (High Court) de Trinidad y Tobago suspendió esta práctica habitual al argumentar que solo se podía usar una orden de supervisión para alguien que hubiera estado arrestado o detenido<sup>19</sup>. El resultado es que muchos solicitantes de asilo están detenidos ahora en las malas condiciones descritas anteriormente antes de ponerlos en libertad para que vivan en la comunidad, incluso bajo supervisión. El 14 de septiembre del 2018<sup>20</sup>, la máxima responsable de inmigración declaró que todavía había 1700 personas con órdenes de supervisión.

En vista de la sentencia judicial, es importante usar otras alternativas a la detención cuando no se puedan emplear órdenes de supervisión. En la sección 17(1) de la Ley de Inmigración de Trinidad y Tobago se dispone que “se puede conceder la libertad condicional o una orden de supervisión a una persona reclusa o detenida en la forma prescrita por dichas condiciones, respetando el momento y el lugar donde tendrá que reportarse para el examen de su caso, investigación, deportación o rechazo del pago de una fianza u otras condiciones, que puedan ser satisfactorias para la máxima responsable de inmigración”. Dichas alternativas podrían incluir otras formas de supervisión (por ejemplo, llamadas a las

17. Naciones Unidas, “Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión”, consultado el 11 de enero de 2019, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/detentionorimprisonment.aspx>.

18. Estas órdenes de supervisión se emitieron para cada solicitante de asilo sin requerir que fuera arrestado o detenido.

19. Republic of Trinidad and Tobago High Court of Justice, Henry Obumneme Ekwedike v Chief Immigration Officer, Attorney General, Claim No. CV2017-02148, Hon. Madam Justice Carol Gobin, 11 de agosto de 2017, [http://webopac.ttlawcourts.org/LibraryJud/Judgments/HC/gobin/2017/cv\\_17\\_02148DD11aug2017.pdf](http://webopac.ttlawcourts.org/LibraryJud/Judgments/HC/gobin/2017/cv_17_02148DD11aug2017.pdf).

20. “Treatment of Detainees”, consultado el 11 de enero de 2019, <https://www.youtube.com/watch?v=wloyuntXqS>.



“Soy una solicitante de asilo y estaba viviendo con mi compañera de trabajo. Una mañana tuvo un problema con un agente de policía. Esa misma tarde, la policía vino a nuestra casa y nos llevó a las dos a la comisaría... Después hubo una audiencia en la que nos dijeron que estábamos acusadas de entrada ilegal. Estaba totalmente desorientada en la audiencia. Mi abogado dijo a la jueza que era solicitante de asilo y que no era entrada ilegal. La jueza dijo que no sabía lo que significa eso porque no sabía nada sobre asilo. Me envió a la cárcel de mujeres”.

**- SOLICITANTE DE ASILO VENEZOLANA QUE VIVE EN PUERTO ESPAÑA**

autoridades) o medidas adicionales, como vivir en un domicilio asignado<sup>21</sup>.

## Fianzas

Varios solicitantes de asilo informaron a RI que, para poder salir en libertad, la policía les había exigido el pago de “fianzas” para cubrir los posibles costos de la deportación. Estas fianzas son TT\$ 2100 (alrededor de USD 300) para los venezolanos, TT\$ 5000 (alrededor de USD 740) para los cubanos, USD 17 000 para los sirios y USD 30 000 para las personas de países africanos. Hasta junio del 2018, la máxima responsable de inmigración había usado la discrecionalidad que le otorga el artículo S.17(1) de la Ley de Inmigración para anular el requisito de fianzas.

Además, varios entrevistados informaron a RI que se había producido un gran incremento de los arrestos y las detenciones de migrantes y solicitantes de asilo desde la restitución del requisito de una fianza en junio de 2018. Los inmigrantes están detenidos durante más tiempo porque no pueden pagar las fianzas. RI también habló con solicitantes de asilo que habían sido informados de que a menudo no se devuelven las fianzas, incluso cuando conceden la condición de refugiado. Como se quejó un solicitante de asilo a RI: “Parece que fuéramos simplemente una fuente de dinero y negocio para los oficiales”.

## Otros desafíos

RI recibió una serie de testimonios inquietantes de solicitantes de asilo y refugiados acerca de funcionarios policiales y judiciales que no entendían o no respetaban las reglas relacionadas con la solicitud de asilo. La falta de una legislación nacional sobre refugiados no hace más que agravar estas dificultades. A pesar de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre Refugiados de no im-

ponerles sanciones por entrada o presencia ilegal, el Gobierno de Trinidad y Tobago ha emprendido enjuiciamientos y detenciones frecuentes de solicitantes de asilo y refugiados por entrar, estar presentes o trabajar ilegalmente. Además, la judicatura tiene amplia discrecionalidad en las sentencias por infracciones migratorias. De acuerdo con la Ley de Inmigración, la pena por entrada ilegal puede llegar a los tres años de prisión, o una multa de USD 50 000. Algunos magistrados dan una reprimenda y anulan los cargos, otros los ponen en libertad bajo fianza, algunos imponen una condena de tres meses y otros dictan sentencias de hasta tres años de prisión. Aunque el ACNUR está capacitando a funcionarios policiales y judiciales, Trinidad y Tobago tiene que comprometer una inversión sistemática y a largo plazo en la formación de estos funcionarios.

Por último, RI también supo de una serie de personas que habían decidido cancelar sus solicitudes de asilo y regresar a sus países de origen. Sin embargo, tenían que esperar una “investigación especial” a pesar de que estaban detenidos. Esta investigación es una audiencia de inmigración para decidir si se puede conceder una repatriación voluntaria o se deportará a un migrante en situación irregular. Los retrasos pueden implicar que una persona podría tener que esperar hasta ocho meses aunque quiera regresar voluntariamente.

## ACCESO A EMPLEO Y SERVICIOS

La ausencia de protección legal para los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes en Trinidad y Tobago también significa que no pueden trabajar legalmente

21. Laws of Trinidad and Tobago, “Immigration Act”, Chapter 18: 01, consultado el 11 de enero de 2019, [https://www.oas.org/dil/Immigration\\_Act\\_Trinidad\\_and\\_Tobago.pdf](https://www.oas.org/dil/Immigration_Act_Trinidad_and_Tobago.pdf).

ni mandar a sus hijos a la escuela. Además, disponen de una atención médica muy limitada. La barrera del idioma también plantea un problema para muchos de ellos. Cada uno de estos problemas dificulta aún más la vida de las poblaciones vulnerables y, si no se resuelven, podría generar problemas a más largo plazo para el país.

---

“A pesar de que nosotros [mi familia y yo] tenemos condición de refugiados, esto no nos da el derecho legal de trabajar. No nos da el derecho a una cédula de identidad o la residencia permanente. No les da a mis hijos el derecho de asistir a escuelas públicas. Solo da acceso a la atención médica para ciertos tratamientos, pero no otros. Estamos en un limbo legal”.

#### **-REFUGIADO VENEZOLANO QUE VIVE EN PUERTO ESPAÑA**

---

## **Derecho a trabajar**

A pesar de que la Política sobre Refugiados de 2014 señala que “se recomienda que los refugiados reconocidos como tal tengan derecho a... permiso de trabajo”<sup>22</sup>, la realidad actual es que hasta refugiados reconocidos no tienen derecho a trabajar. En principio, existe una excepción a esta práctica –un ministro del Gobierno puede conceder un “permiso ministerial” que autoriza a un refugiado a trabajar legalmente. Sin embargo, RI solo conoce un caso en el que se ha emitido este tipo de permiso<sup>23</sup>.

Sin este derecho a trabajar legalmente, los refugiados se ven forzados a condiciones de explotación laboral, como la prostitución. Como dijo una venezolana a RI en Puerto España: “Hay menos recursos para solicitantes de asilo y refugiados ahora –pero nos multan por trabajar ilegalmente. ¿De dónde vamos a sacar dinero? Tenemos que trabajar ilegalmente para sobrevivir, y significa que siempre tenemos que tomar riesgos. Los empleadores nos explotan pagándonos menos que el salario mínimo, a menudo se niegan a pagarnos y nos amenazan con llamar a inmigración si nos quejamos”.

Los refugiados y los migrantes venezolanos constituyen una fuente potencial significativa de capital humano. Un estudio de la OIM sobre los venezolanos en Trinidad y Tobago concluyó que “el 46 % de las personas entrevistadas tenían titulación universitaria profesional y, en el caso de los que no se habían graduado de la universidad, el 87 % habían completado la educación secundaria”<sup>24</sup>. Hasta la fecha, la economía formal de Trinidad y Tobago ha desaprovechado ampliamente este recurso. El Gobierno o una tercera parte, como el Banco Mundial, debería emprender un estudio y un análisis del mercado laboral con el objetivo de identificar las áreas en las que las poblaciones de refugiados y migrantes podrían contribuir más a la economía local. A su vez, las conclusiones de este estudio podrían servir de base para una política nacional sobre inmigración que contribuiría al crecimiento de la economía del país.

## **Educación**

La falta de acceso a la educación de los hijos de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes es otra cuestión muy preocupante. Trinidad y Tobago forma parte de la

---

22. “Trinidad and Tobago: A Phased Approach”, consultado el 11 de enero de 2019, <http://www.refworld.org/docid/571109654.html>.

23. Entrevistas de RI con representantes de la sociedad civil en Trinidad y Tobago, noviembre de 2019.

24. OIM, “Monitoring Venezuelan Citizens Presence: Trinidad and Tobago”, consultado el 11 de enero de 2019, [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/DRAFT\\_TT\\_REPORT\\_SEP2018\\_201810291833.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/DRAFT_TT_REPORT_SEP2018_201810291833.pdf).

Convención sobre los Derechos del Niño<sup>25</sup> y tiene por lo tanto la obligación de que la educación primaria sea obligatoria y gratuita para todos los niños, independientemente de su situación legal. Además, en la Política sobre Refugiados de 2014 se dispone que los niños refugiados deben tener acceso a oportunidades educativas<sup>26</sup>. Sin embargo, los niños refugiados no pueden obtener el permiso estudiantil necesario para poder asistir a la escuela. Un estudio de la OIM demostró que “entre los encuestados con hijos en edad escolar, más del 75 % de los niños venezolanos que llevaban en Trinidad y Tobago más de un año seguían sin tener acceso a la educación formal”<sup>27</sup>.

La falta de acceso a la educación es muy preocupante para las familias venezolanas. Existen algunas escuelas informales, pero los niños no pueden graduarse en ellas. Además, los niños que viven fuera de Puerto España, la capital del país, tienen un acceso muy limitado a estos programas. Algunos venezolanos señalaron a RI que, cuando un huracán azotó Dominica el año pasado, los hijos de las personas de Dominica que buscaron refugio en Trinidad y Tobago pudieron acceder la educación pública. Una mujer venezolana que vive en Puerto España expresó su preocupación por que “si los niños venezolanos no tienen acceso a educación formal, tendremos una generación entera de niños condenados a la pobreza”.

## Atención médica

Trinidad y Tobago proporciona acceso a servicios de atención primaria a los solicitantes de asilo y los refugiados. No obstante, estas mismas poblaciones se muestran a menudo sumamente reticentes a acceder estos

servicios por temor al arresto, la detención o la deportación. Esto se debe a que tienen miedo a la práctica frecuente del personal hospitalario de informar de su presencia a la policía o los funcionarios de inmigración.

Las barreras idiomáticas han resultado un obstáculo adicional para los que buscan atención médica. Los hispanohablantes tienen grandes dificultades para acceder atención médica en Trinidad y Tobago a menos que vayan acompañados de un angloparlante. Como dijo una venezolana a RI: “Es difícil tener acceso si no hablas inglés. Depende del centro de salud si te tratan. Con frecuencia, solo si tienen doctores cubanos [recibes tratamiento]. A veces nos dicen que los hospitales son solo para trinitenses –aunque tengamos un embarazo complicado y de alto riesgo”. En el estudio de OIM se mostró que de los venezolanos que habían intentado acceder a servicios de salud, el 35 % no lo habían logrado, y un tercio de los niños menores de cinco años no estaban siguiendo adecuadamente su calendario de vacunación<sup>28</sup>. Esta situación presenta un posible problema de salud pública para Trinidad y Tobago. El Gobierno debe abordar el problema asegurando un acceso más fácil a servicios de atención médica mediante la provisión de traductores y la capacitación del personal médico y los trabajadores sociales sobre los derechos de los refugiados y los migrantes.

## Falta de datos

Las cuestiones relacionadas con el empleo, la educación y la atención médica se podrían abordar mejor si se dispusiera de mejores datos sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los inmigrantes en Trinidad y Tobago. Tal como se mencionó anteriormente, la cifra

25. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Convención sobre los Derechos del Niño”, consultado el 11 de enero de 2019, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>.

26. “Trinidad and Tobago: A Phased Approach”, consultado el 11 de enero de 2019, <http://www.refworld.org/docid/571109654.html>.

27. “Monitoring Venezuelan Citizens Presence”, [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/DRAFT\\_TT\\_REPORT\\_SEP2018\\_201810291833.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/DRAFT_TT_REPORT_SEP2018_201810291833.pdf).

28. “Trinidad and Tobago: A Phased Approach”, <http://www.refworld.org/docid/571109654.html>.





La oficina de Living Water Community, una de las principales ONG que proporcionan asistencia y servicios para solicitantes de asilo y refugiados en Trinidad y Tobago. Foto de Refugees International.

de 40 000 venezolanos en Trinidad con la que se trabaja no se ha actualizado en varios años. Los datos precisos sobre la dimensión y las necesidades de los venezolanos y otras poblaciones migrantes podrían ayudar al ACNUR, las ONG y el Gobierno a asignar recursos de manera más eficaz, y crear programas más específicos. El Gobierno y los donantes también tienen que invertir en sistemas de información para obtener datos y analizar las habilidades que pueden ofrecer los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes, y la manera en que pueden contribuir a la economía de las islas.

## APOYO DE LOS DONANTES PARA LOS REFUGIADOS Y LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN TRINIDAD Y TOBAGO

En respuesta a la crisis en Venezuela, la ONU estableció una Plataforma Regional para coordinar la estrategia regional. El ACNUR y la OIM co-lideran esta plataforma mediante un embajador conjunto. Dentro de cada país receptor –como Trinidad y Tobago– el objetivo de la Plataforma Regional es adoptar la forma de una Plataforma Nacional a través de mecanismos locales de coordinación y en colaboración con el Gobierno. A principios de diciembre del 2018, la ONU emitió un



La Bahía de Cedros en el sur de Trinidad y Tobago. En el horizonte se vislumbra la costa de Venezuela, que está a tan solo siete millas. Foto de Refugees International.

llamamiento mundial humanitario anual que incluyó por primera vez la situación de Venezuela. Su objetivo es obtener financiamiento por valor de USD 738 millones para el 2019 a través de la Plataforma Regional<sup>29</sup>. Este llamamiento contiene una sección para El Caribe que incluye USD 35 millones para las necesidades de los venezolanos en Trinidad y Tobago.

Puede ser difícil obtener fondos para asistencia humanitaria en un país de ingreso más alto como Trinidad y Tobago. No obstante, como se señala en este informe, existen verdaderas necesidades de asistencia en las circunstancias actuales en las que se encuentran los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes. Es importante que la comunidad de donantes internacionales continúe apoyando la asistencia humanitaria para los refugiados y los migrantes a través del llamamiento de la Plataforma Regional

para El Caribe. En concreto, los donantes deben estar dispuestos a proporcionar apoyo en recursos humanos, ya que abordar las necesidades relacionadas con la protección, la incidencia y las campañas comunitarias, la determinación de la condición de refugiado y el registro requieren una dotación significativa de personal.

## DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL

Todos estos desafíos se ven agravados por el hecho de que hay muy pocas organizaciones locales o ONGI que presten ayuda a refugiados, solicitantes de asilo y migrantes

29. Kristy Siegfried, "The Refugee Brief – 5 December 2018", ACNUR, 5 de diciembre de 2018, <https://www.unhcr.org/refugeebrief/the-refugee-brief-5-december-2018/>.

en Trinidad y Tobago. Actualmente, LWC, un socio del ACNUR, es prácticamente la única organización que realiza esta labor. Remite a las personas al ACNUR para que se registren como solicitantes de asilo, distribuye asistencia basada en efectivo y realiza campañas de sensibilización sobre los derechos de los refugiados y los migrantes entre comunidades religiosas y el público en general. LWC también proporciona servicios educativos y legales, programas de albergues, orientación psicológica, recepción, gestión de casos de personas con necesidades específicas y apoyo a sobrevivientes de la trata y la violencia de género, lo que la convierte en un recurso vital para la comunidad de refugiados en el país.

Sin embargo, al ser una ONG pequeña, LWC está sobrecargada. Necesita más recursos conforme va aumentando el número de solicitantes de asilo en las islas. Las agencias internacionales como el ACNUR deben trabajar en el desarrollo de la capacidad de las OSC trinitenses. Entre ellas están los grupos que ya tienen una relación con los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, así como las que podrían ampliar sus servicios para atender a esta población. Los organismos internacionales no deben utilizar solamente a estos grupos para la ejecución de sus programas, sino facilitar también su acceso a financiamiento esencial para el desarrollo de su capacidad.

El ACNUR, la OIM y otros deben animar a otras ONG trinitenses, organizaciones religiosas y ONGI a intervenir en sectores que carecen de apoyo adecuado, como las intervenciones basadas en efectivo; los medios de subsistencia, como la agricultura y las pequeñas empresas; la educación; y la orientación psicosocial, que incluye la atención a sobrevivientes de la violencia sexual y de género. En Trinidad y Tobago, también están

surgiendo OSC venezolanas que podrían prestar asistencia a la comunidad. El ACNUR y la OIM deben procurar que estos grupos participen en las reuniones de la Plataforma Nacional.

## LA NECESIDAD DE UNA CAMPAÑA CONTRA LA XENOFOBIA

Cabe señalar el desafío final de la prevalencia de la xenofobia contra los venezolanos y otras poblaciones de migrantes y refugiados en Trinidad y Tobago, especialmente los que hablan español<sup>30</sup>. Esta cuestión fue mencionada frecuentemente durante las entrevistas de RI en el país. Una mujer venezolana, que estuvo detenida en la prisión de máxima seguridad, dijo a RI que “había mucha xenofobia de los funcionarios de prisiones contra las presas latinas. A mi no me atacaron, pero fui testigo de asaltos. Cuando las presas trinitenses atacaron a reclusas latinas, los funcionarios no hicieron nada”. Otro refugiado venezolano dijo a RI: “Hay un programa de televisión muy popular en Trinidad y Tobago que hace una campaña de odio contra latinos –nos describen a todos como traficantes de drogas o armas y prostitutas. Esto tiene un impacto negativo sobre la actitud del público, y nos crea problemas en las calles”.

Para alterar estos estereotipos, se deben adoptar medidas para cambiar el tono del discurso público sobre los extranjeros en el país. Los solicitantes de asilo sugirieron una campaña para combatir la xenofobia y divulgar imágenes positivas de los venezolanos en los medios. Algunos venezolanos creían que los trinitenses no eran conscientes de

30. Gregory Scruggs, “Venezuelans fleeing to Trinidad expose cracks in island refugee policy”, Reuters, 23 de julio de 2018, <https://www.reuters.com/article/us-islands-trinidadtobago-refugees/venezuelans-fleeing-to-trinidad-expose-cracks-in-island-refugee-policy-idUSKBN1KD0U6>.

la realidad de sus vidas, las razones por las que huyeron de Venezuela y las dificultades a las que se enfrentan ahora en Trinidad y Tobago. Esperan que una campaña contra la xenofobia difunda estos mensajes entre el público. Una trabajadora de ayuda humanitaria trinitense dijo a RI que la “xenofobia contra los venezolanos es un gran problema aquí. Necesitamos una campaña contra la xenofobia. Muchos trinitenses tienen la percepción de que los venezolanos solo vienen aquí a quitarnos nuestros empleos y nuestros esposos. Necesitamos que las organizaciones trinitenses organicen estas campañas o de lo contrario nadie va a escuchar el mensaje”.

## CONCLUSIÓN

La serie de desafíos a los que se enfrentan los venezolanos y otros refugiados, solicitantes de asilo y migrantes en Trinidad y Tobago solo pueden abordarse mediante una iniciativa concertada del Gobierno para establecer una legislación clara sobre refugio y asilo y políticas migratorias. La regularización de su situación, la búsqueda de alternativas a la detención y el acceso al empleo y servicios esenciales podrían resultar mutuamente beneficiosos, al mejorar la cohesión social y la capacidad del Gobierno para responder eficazmente a la situación.

La necesidad de mejorar estas políticas está abocada a aumentar mientras persista la crisis venezolana y continúe la afluencia de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes desesperados a Trinidad y Tobago. Los donantes internacionales pueden ayudar

financiando los llamamientos humanitarios, desarrollando la capacidad local y apoyando las campañas contra la xenofobia. Con la adopción de estas medidas y con la ayuda de la comunidad internacional, Trinidad y Tobago puede convertirse en un ejemplo impresionante de una respuesta compasiva a la crisis más grande de desplazamiento del hemisferio occidental.

**MELANIE TEFF, CONSULTORA DE REFUGEES INTERNATIONAL, Y AVIVA SHWAYDER, ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, VIAJARON A TRINIDAD Y TOBAGO EN NOVIEMBRE DE 2018.**

# ACERCA DE LA AUTORA

**MELANIE TEFF** es una experta en crisis de desplazados y consultora de Refugees International. Viajó a Colombia, en octubre del 2018, y a Trinidad y Tobago, en noviembre del 2018, como parte de una misión de Refugees International para investigar la respuesta a la crisis de refugiados y migrantes venezolanos.

---

# SOBRE REFUGEES INTERNATIONAL

Refugees Internacional aboga por asistencia vital y protecciones para personas desplazadas y promueve soluciones para crisis de desplazamiento en todo el mundo. Somos una organización independiente y no aceptamos fondos de ningún gobierno o de las Naciones Unidas.

**REFUGEES  INTERNATIONAL**

2001 S Street NW, Suite 700 | Washington, DC 20009  
Phone: (202) 828-0110 | Fax: (202) 828-0819 | Email: [ri@refintl.org](mailto:ri@refintl.org)  
Twitter: [@RefugeesIntl](https://twitter.com/RefugeesIntl) | Instagram: [@RefugeesIntl](https://www.instagram.com/RefugeesIntl) | Facebook: Refugees International